



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 284 2016- GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 09 JUN. 2016

#### VISTO:



La solicitud fe fecha 04 de agosto del 2015, Oficio N° 590-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT, Informe N° 92-2016-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, Oficio N° 186-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, Resolución Directoral N° 264-2015-GR/PRES-GG-ORADM-ORH; en seis folios (06) folios, sobre modificación de la específica de gasto; y

#### CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 264-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 23 de abril del 2015, se reconoce y autoriza el Pago de los Aportes Previsionales al Sistema Privado de Pensiones AFP – INTEGRA, el Importe de Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 55/100 Nuevos Soles (S/. 7,437.55) a la administrada señora **Melba Yonny Escarcena Cárdenas**, correspondiente al periodo de suspensión del 01 de mayo de 1996 hasta el 31 de enero del 2006.

Que, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Gerente Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta que se ha considerado erróneamente la afectación presupuestal en la específica de gasto, debiendo ser lo correcto 21.31.13 Aporte a los Fondos de Pensiones.

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 264-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 23 de abril del 2015, en lo que respecta a la afectación presupuestal en la específica de gasto, debiendo ser lo correcto 21.31.13 Aporte a los Fondos de Pensiones, de la servidora señora Melba Yonny Escarcena Cárdenas; por los considerandos expuestos en la presente resolución; dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



ORH/jrmm.